

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

San Martín de Villafufre, 4 de septiembre de 2009.-El alcalde-presidente, Marcelo Mateo Amézarri.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Datos de la convocatoria:

Plaza a que aspira: Fecha convocatoria:

Bolsa de trabajo: SÍ ___ NO ___

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: DNI: Fecha de nacimiento:

Domicilio (calle/plaza/número de piso):

Municipio: Código postal: Provincia:

Teléfono de contacto:

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 2009.

Firma:

ANEXO II

Temario de limpiador/a de edificios municipales

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado y de las competencias.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 3.- Régimen local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Conocimiento del Municipio: Historia, geografía y principales fiestas locales.

Tema 5.- El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6.-Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Tema 7.- Productos de limpieza; tipología; aplicación y manipulación; composición y propiedades; formas de empleo. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.

Tema 8.-Útiles y maquinaria de limpieza; tipología; formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 9.-Componentes tóxicos y peligrosos de los productos y útiles de limpieza; medidas preventivas y curativas de los mismos.

Tema 10.-Limpieza general; suelos, paredes y techos.

Tema 11.-Limpieza de cristales y muebles.

Tema 12.-Limpieza de baños y cocinas.

Tema 13.-Limpieza de maquinaria, equipos y útiles de trabajo.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

09/13799

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 67/2009, de 18 de septiembre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social; Servicio Cántabro de Empleo; Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico; Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; Consejería de Economía y Hacienda; Agencia Cántabra de Administración Tributaria; Consejería de Educación y Consejería de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Ordenes PRE/97/2009 y PRE/98/2009 de 10 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convocaron respectivamente pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a los cuerpos de Gestión y Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas relaciones definitivas de aspirantes que han superado sendos procesos se han hecho públicas el 25 y 8 de junio de 2009.

En la norma 12, punto 1 de la Orden PRE/97/2008, de 10 de septiembre, y en la norma 12, punto 2 de la Orden PRE/98/2008, de 10 de septiembre, se establece que los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, cuyo puesto de trabajo no estuviera abierto respectivamente a los cuerpos de Gestión o Administrativo, permanecerán en su puesto de trabajo, reconvirtiéndole al Cuerpo correspondiente, siempre que se encontrasen en adscripción definitiva en el mismo, ya sea en servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo; en ambos supuestos, previamente a la toma de posesión, deberá tramitarse la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, se precisa la conversión en puestos de trabajo base de los Cuerpos de Gestión y Administrativo de determinados puestos de trabajo de "Administrativo" y "Auxiliar" adscritos a las distintas Consejerías, al organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo y al ente autonómico Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Así mismo se ha visto necesaria la creación de puestos de trabajo base del subgrupo A2, para aquellos aspirantes titulares de puestos de trabajo singularizados cuya conversión dificulta su encuadramiento correcto en la relación de puestos de trabajo de la respectiva Consejería de adscripción.

Por todo lo anteriormente expuesto, se tramita conforme al Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, la creación de los puestos de trabajo, y en virtud de la Disposición Adicional Primera, la conversión de los puestos de trabajo, se tramita por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

En su virtud, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.

Aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social; Servicio Cántabro de Empleo; Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico; Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiver-

sidad; Consejería de Economía y Hacienda; Agencia Cántabra de Administración Tributaria; Consejería de Educación y Consejería de Sanidad, según se detalla como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la correspondiente Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, en los Cuerpos de Gestión y Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, salvo en lo que se refiere a los puestos de trabajo de nueva creación denominados "Técnico de Grado Medio", que se crean en las Consejerías de Empleo y Bienestar Social; de Industria y Desarrollo Tecnológico; y de Economía y Hacienda; para los que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL.

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

5171 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

7477 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

En la Dirección General de Servicios Sociales, dependiendo del Jefe de Servicio de Coordinación Económica y Administrativa, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Grado Medio"; F; A2; 20; 8475,95; CG; 2,10; N; II; CM; GC.

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

5824 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

3665 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

En la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, dependiendo del Jefe del Servicio Jurídico y Junta Arbitral, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Grado Medio"; F; A2; 20; 8475,95; CG; 2,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

418 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4, 6; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

4270 "Administrativo", que pasa a depender directamente del Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Biodiversidad y toma la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Grado Medio"; F; A2; 20; 8475,95; CG; 2,9; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

En la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, en el Servicio de Pagos y Valores, dependiendo del Jefe de Sección de Valores, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Grado Medio"; F; A2; 20; 8475,95; CG; 2,10; N; II; CM; GC.

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

1865 "Administrativo", que toma la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Grado Medio"; F; A2; 20; 8475,95; CG; 2,10; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

7253 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 4525,74; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

7277 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 4525,74; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo:

6546 "Auxiliar", que toma la siguiente denominación y descripción: "Administrativo"; F; C1; 16; 7.919,28; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

09/14042

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de análisis de los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera 2010-2012.

Consejería: Presidencia y Justicia

Objeto: 5.4.36/09

Presupuesto base de licitación: 1.552.758,60 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2010 o la fecha en que se firme el contrato, si esta es posterior, al 31 de diciembre de 2012 prorrogable.

Admisibilidad de variantes: No se admiten de conformidad con la cláusula B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 121, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en